



Resolución de Decanato **203 / 2025 - SAL -UNSa**  
Expte 82/25 - Res. Aprobatoria Contrato - Tapia Sergio  
De: **Salud - Dir. Economica Financiera**



Salta,  
06/05/2025

**VISTO:** La Resolución N° -D- 095/2025 por la cual se autoriza a suscribir el contrato de Servicios del Tec. Sergio Guillermo Tapia, para realizar tareas en el Centro Interdisciplinario de Biosimulación de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el responsable del área donde prestará servicios el Tec. TAPIA Sergio Guillermo informa como período de contratación el comprendido entre el 03 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025.

Que Decanato autoriza la imputación en las partidas de Contratos (26.004.014) y Rentas de la Propiedad (26.007.001) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales, 4- Servicios técnicos y profesionales, 6- De informática y sistemas computarizados, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00) para atender este requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el CONTRATO DE SERVICIOS suscripto entre el Sr. Decano, Lic Carlos Enrique PORTAL, D.N.I. N° 11.080.612 y el Tec. Sergio Guillermo Tapia, D.N.I. N° 24.182.874, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°: IMPUTAR** la suma de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00) en la partida de Contratos (26.004.014) y Rentas de la Propiedad (26.007.001) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales, 4- Servicios técnicos y profesionales, 6- De informática y sistemas computarizados del presente ejercicio.

**ARTICULO 3°: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a: el Interesado, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

*Salta*

  
NÉLIDE ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

  
Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**ANEXO I**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por el Señor Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, D.N.I. N° 11.080.612, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte el Técnico TAPIA Sergio Guillermo, argentina, DNI N° 24.182.874, con domicilio legal en calle Barrio Pinares Mza 17A Casa 30 Localidad de Cerrillos, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

**PRIMERA: Disposiciones Generales:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

**SEGUNDA: Relación entre las Partes:** El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 095/25, Expediente N° SAL 82/2025, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.

TAPIA SERGIO  
24.182.874



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios:** El PRESTADOR DE SERVICIOS prestara sus servicios, durante treinta (30) horas semanales, en el área de la Centro Interdisciplinario de Biosimulación de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

**CUARTA: Objeto:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Tareas de asistencia en el Centro Interdisciplinario de Biosimulación.

**QUINTA: Vigencia y duración:** El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 03 de febrero de 2025 y con vencimiento el día 31 de mayo de 2025 del mismo año. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, merito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

**SEXTA: Honorarios y forma de Pago:** El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el periodo: 03 de Febrero del 2025 al 28 de Febrero del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el periodo: 01 de Marzo del 2025 al 31 de Marzo del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el periodo: 01 de Abril del 2025 al 30 de Abril del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el periodo: 01 de Mayo del 2025 al 31 de Mayo del 2025.

24182374  
TAPIA SERGIO



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido al Sr. Decano, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive).-----

**SÉPTIMA: Permisos Especiales:** Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-----

**OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los abortos, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

**NOVENA: Condición Jurídica:** El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

**DÉCIMA: Derechos y Obligaciones:** Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato:** EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

  
DARIA SERGIO  
24182874



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



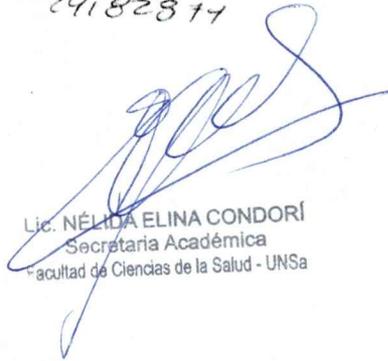
**DÉCIMA SEGUNDA:** Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

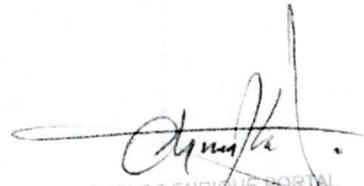
**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los *14* días del mes de Abril de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

  
TARCA SEC 6-0  
24182814

  
Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. CARLOS ENRIQUE FORDAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dirección General de Rentas de Salta

Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
3058676257	UNSA , UNSA	Locador
20241828744	SERGIO , GUILLERMO TAPIA	Locador

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
14/04/2025	31/05/2025	2635002

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 2000000.00

CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	12,000.00
	Recargo	0.00
	FOJAS	340.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		12,340.00

SON PESOS: Doce Mil Trescientos Cuarenta

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 30/04/2025



0003000601041596000116

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dirección General de Rentas de Salta

Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
3058676257	UNSA , UNSA	Locador
20241828744	SERGIO , GUILLERMO TAPIA	Locador

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
14/04/2025	31/05/2025	2635002

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 2000000.00

CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	12,000.00
	Recargo	0.00
	FOJAS	340.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		12,340.00

SON PESOS: Doce Mil Trescientos Cuarenta

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 30/04/2025



0003000601041596000116

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



# Constancia de Pago Medio Click de Pago



Ministerio de Economía  
y Servicios Públicos  
**Gobierno de Salta**

Contribuyente: SERGIO GUILLERMO TAPIA

C.U.I.T.: 20241828744

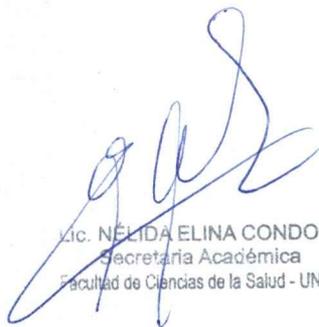
Nro. Operación: 97596

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación: 25/04/2025

Original-Sellos

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
2025/1	30/04/2025	\$ 12,340.00	\$ 12,340.00



Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

**TOTAL:** \$ 12,340.00

Si la forma de pago seleccionada es Debin la presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la Dirección General de Rentas de Salta la correspondiente acreditación.



**Click de Pago**

**Comprobante de pago**

**DGR Salta**

<b>Importe</b>	<b>\$ 12340,00</b>
<b>CFT 0%</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12340,00</b>

<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Nro. Trans.</b>
25/04/2025	08:48:32	330579001

<b>Medio de pago</b>	<b>DNI</b>
Visa Debito	24182874

**Nro. de referencia**  
97596

**Conceptos**  
20241828744 SELL.Orig. Nro.: 2635002  
\$ 12.340,00

**COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.**  
**CONSERVELO.**

**EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD**



**Dr. NÉLIDA ELINA CONDORI**  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa